

FECHA: 01/04/2014

EXPEDIENTE Nº: 7215/2013

ID TÍTULO: 4314497

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

En relación con las orientaciones del Título, no parece pertinente el diseño de un título con una orientación básicamente y esencialmente profesional y de manera secundaria o marginal, investigadora, como se afirma en la Memoria: “La orientación de esta propuesta de máster es básicamente profesional, si bien la inclusión en su plan de estudios, como se verá más adelante, de una asignatura de 3 créditos obligatoria –y común por tanto para las dos

especialidades- de iniciación a la investigación le confiere también, de manera secundaria, una componente investigadora, cuya finalidad es abrir a los estudiantes que deseen completar su posgrado con un doctorado una vía de acceso más fácil a la propuesta de doctorado en la que colabora la Facultad de Filología, en el marco de la Escuela de Doctorado de la ULPGC. Puesto que esta asignatura obligatoria la cursan los alumnos de ambas especialidades, puede considerarse que esta orientación mixta (orientación esencialmente profesional, con una componente marginal de naturaleza investigadora) es propia no solo del título en su conjunto, sino también de cada una de sus especialidades, puesto que la formación básica en técnicas de investigación se aplica tanto al estudio de la cultura audiovisual como de la literaria”. La inclusión de una asignatura de 3 créditos sobre aspectos metodológicos no confiere por sí misma a un máster el carácter de máster con orientación investigadora. En este sentido, se recomienda suprimir la orientación investigadora del Título. Este aspecto será objeto de especial atención en el Seguimiento.

Se recomienda revisar el sistema de evaluación de todas las materias para asegurar que la combinación de los porcentajes máximos con los mínimos asignados a los instrumentos de evaluación haga posible que su suma sea 100. Este aspecto será objeto de especial atención en el Seguimiento.

Madrid, a 01/04/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken